| DATOS DEL INFORME | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. DE INFORME:** | **1** | | | |
| **TIPO DE INFORME:** | **PARCIAL** | **( )** | **FINAL** | **(X)** |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | Diciembre de 2024 | | | |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde 30/04//2024 Hasta 31/12/2024 | | | |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO No.** | GN1401-2024 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **TIPO DE CONTRATO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES |
| **CONTRATISTA:** | ASOCIACION DEPORTIVO PASTO<br>NIT No. 814.000.557-3 |

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | La Asociacion Deportivo Pasto se obliga con EL DEPARTAMENTO ha publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial del Equipo participante en la Liga de Futbol BETPLAY profesional musculino y femenino y Copa BETPLAY Masculina,correpondiente al año 2024. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 30/04/2024 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. |
| **FECHA DE INICIO:** | 30/04/2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 31/12/2024 |
| **VALOR INICIAL:** | $ 922.000.000 |
| **FORMA DE PAGO:** | a. Un pago anticipado por el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.200.000) que serán cancelados previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecucion y legalizacion del contrato.<br>b. Ocho (8) pagos iguales cada uno por valor de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($103.725.000) MDA/CTE y de conformidad con la obligacion No. 22 de las obligaciones del contratista. |

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** | DAVID HERNANDO CORTES SARRALDE |
| **CARGO:** | SUBSECRETARIO DE RENTAS |

| | | |
|---|---|---|
| **CESIONES:** | **SI ( )** | **NO ( X )** |
| **MODIFICACIONES** | **SI ( )** | **NO ( X )** |
| **PRÓRROGAS:** | **SI ( )** | **NO ( X )** |
| **ADICIONES:** | **SI ( )** | **NO ( X )** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL:** | $922.000.000 |

## 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **No. CDP** | **FECHA** | **CUENTA** | **VALOR** | **VALOR A APROPIAR** |
| | 2024020202 | 26/02/2024 | 2.1.5.02.08 -16- 1.2.1.0.00 | $922.000.000 | $922.000.000 |
| | **RDC No.** | **FECHA** | **CUENTA** | **VALOR RDC** | |
| | 2024040924 | 30/04/2024 | 2.1.5.02.08 -16- 1.2.1.0.00 | $922.000.000 | |

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

## 3. BALANCE FINANCIERO

| DESCRIPCIÓN | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| Valor Total | | $922.000.000 |
| Valor Ejecutado a la fecha | $922.000.000 | |
| Valor pagado al Contratista | $922.000.000 | |
| Saldo a favor del Contratista | $0.00 | |
| Saldo Pendiente por Ejecutar | $0.00 | |
| Saldo a liberar | $0.00 | |

### A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

| No. | COMPROBANTE DE EGRESO | CONCEPTO | FECHA DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 2024003941 | PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO GN1401 -2024 | 14/06/2024 | 92.200.000.00 |
| **2** | 2024004792 | PAGO 1 DE 8 DEL CONTRATO GN1401 -2024 MES DE MAYO 2024 | 5/07/2024 | 103.725.000.00 |
| **3** | 2024004791 | PAGO 2 DE 8 DEL CONTRATO GN1401 -2024 MES DE JUNIO 2024 | 05/07/2024 | 103.725.000.00 |
| **4** | 2024007836 | PAGO 3 DE 8 DEL CONTRATO GN1401 -2024 MES DE JULIO 2024 | 10/09/2024 | 103.725.000.00 |
| **5** | 2024008165 | PAGO 4 DE 8 DEL CONTRATO GN1401 -2024 MES DE AGOSTO 2024 | 18/09/2024 | 103.725.000.00 |
| **6** | 2024009313 | PAGO 5 DE 8 DEL CONTRATO GN1401 -2024 MES DE SEPTIEMBRE 2024 | 11/10/2024 | 103.725.000.00 |
| **7** | 2024010943 | PAGO 6 DE 8 DEL CONTRATO GN1401 -2024 MES DE OCTUBRE 2024 | 15/11/2024 | 103.725.000.00 |
| **8** | 2024013631 | PAGO 5 DE 8 DEL CONTRATO GN1401 -2024 MES DE NOVIEMBRE 2024 | 17/12/2024 | 103.725.000.00 |
| **TOTAL** | | | | **$818.275.000** |

## 4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

## A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

| Obligaciones Generales (i) | Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii) | Observaciones (iv) |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento | SI | |
| 2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral con el Departamento. | SI | |
| 3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. | SI | |
| 4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. | SI | |
| 5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. | SI | |
| 6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual. | SI | |
| 7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios. | SI | |
| 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. | SI | |
| 9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. 9.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. 9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios. 9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. 9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. | | |
| 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. | SI | |
| 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. | SI | |
| 12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II). | SI | |
| 13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia. | SI | |
| 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento. | SI | |
| 15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad. | SI | |
| 16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual. | SI | |
| 17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato. | SI | |
| 18. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación. | SI | |
| 19. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. | SI | |

| **Obligaciones Específicas** (i) | **Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii) | **Observaciones** (iv) |
|---|---|---|
| 1. Incluir el logotipo de la marca AGUARDIENTE NARIÑO, en las tres camisetas oficiales de los jugadores equipos profesionales masculino y femenino 2024 segundo semestre, las cuales seran utilizadas en todas las particpaciones que hagan parte los equipos. El logotipo de la marca Aguardiente Nariño se ubicara en la camiseta, zona del pecho, con las siguientes dimensiones: Veinticuatro (24) centimetros de largo y diez (10) centimetros de ancho. En caso de modificacion del logotipo, el Departamento informarà a la Presidencia de la Asociacion Deportivo Pasto para que realice el cambio en las camisetas de los (las) jugadores (as). La incluision del logotipo debe ser aprobada por parte del supervisor del contrato. | SI | |
| 2. Permitir el ingreso a las instalaciones del Estadio Departamental Libertad de hasta diecisiete (17) personas de area logistica, area comercial y area de diseño y comunicaciones, en los encuentros deportivos de futbol en los cuales el equipo masculino y femenino jueguen como local en la Liga de Futbol Profesional Betplay, la Copa Betplay, según la asignacion establecidad por el Supervisor del contrato, con el fin de realizar las labores de instalacion y desmonte de elementos publicitarios, previo listado informado al correo electronico: oficialdeporpasto@gmail.com, los cuales deberàn estar debidamente identificados con los carnets institucionales de la Gobernacion de Nariño-Oficina Aguardiente Nariño. | SI | |
| 3. Incluir en las vallas LED que se ubiquen en el terreno de juego, la publicidad de Aguardiente Nariño, el tiempo asignado sera 10 minutos durante el desarrollo de la transmision, cada flash tendra una duracion de 15 segundos. En caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor no se pueda hacer uso de las vallas LED, Aguardiente Nariño podrà ubicar vallas convencionales de la siguiente manera: Ocho (8) vallas fijas de piso asi: Dos (2) vallas en la tribuna norte, Una (1) valla en primera linea y una (1) en segunda linea. Dos (2) vallas en la tribuna sur, Una (1) valla en primera linea y una (1) en segunda linea. Cuatro (4) vallas en la tribuna oriental, Dos (2) vallas en primera linea y dos (2) en segunda linea, | SI | |
| 4. Permitir a Aguardiente Nariño ubicar vallas convencinales de la siguiente manera: cuatro (4) vallas fijas de piso asi: Dos (2) vallas en la tribuna norte, Dos (2) vallas en la tribuna sur. | SI | |
| 5. Permitir la exhibicion permanente de publicidad de la marca Aguardiente Nariño y demás campañas institucionales del Departamento y/o sus entes descentralizados en la parte interna y externa del espacio deportivo dspuesto para los juegos de local. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 6. Permitir la ubicación de (5) Dummies, ubicados de la siguiente manera: Dos (2) en la tribuna norte, dos (2) en la tribuna sur y un (1) dummies en el terreno de juego, hasta 45 minutos antes del inicio de cada partido, en los cuales el Deportivo Pasto actúe como local, en la Liga de Futbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa Betplay masculina. | SI | |
| 7. Permitir la salidad de los inflables caminantes y Sky dancers de la marca de Aguardiente Nariño dentro del estadio antes de la iniciación y en el intermedio de los partidos cuando el Deportivo Pasto masculino y femenino juegue como local en la Liga de Fútbol Profesional Colombiano Betplay, la Copa Betplay según corresponda en el año 2024, bajo los requisitos establecidos por parte de Dimayor. | SI | |
| 8. Incluir el logo de la marca de Aguardiente Nariño en la indumentaria que utilicen el equipo masculino y femenino, en los chalecos del banco de sustitutos y el calentamiento previo a los partidos oficiales de la Liga Profesional o en los uniformes de entrenamiento durante las practicas deportivas del equipo. | SI | |
| 9. Permitir la entrega del material merchandaising en la parte interna y externa del estadio por parte del grupo comercial de la marca Aguardiente Nariño debidamente identificados, antes de la inciacion, en intermedios y despues de la finalización de los partidos como local que dispute el equipo masculino y femenino participante en la Liga y Copa BETPLAY según corresponda en el año 2024; Según los requerimiento de la Dimayor. | SI | |
| 10. Incluir la presencia visual de la marca Aguardiente Nariño en el backstage con logos de (20) centimentros de ancho, por (10) centimentros de alto; Durante la rueda de prensa televisada en donde el Deportivo Pasto masculino y femenino esten de local en la Liga y Copa Dimayor Betplay 2024. | SI | |
| 11. Brindar acompañamiento de los miembros de la nomina de jugadores del equipo profesional masculino y femenino, en programas o eventos sociales y culturales que el Departamento realice, relacionados con la prevención y tratamiento del consumo excesivo de licores, la practica del deporte en la niñez, juventud y demas campañas educativas que realice la Gobernacion de Nariño. | SI | |
| 12. La Asociacion Deportivo Pasto entregará al Departamento ochente (80) camisetas oficiales de competencia autografiadas por los jugadores del equipo profesional masculino y femenino, para actividades de impulso y mercadeo de la marca Aguardiente Nariño, que serán entregadas al Supervisor, de la siguiente forma: Ochenta (80) camisetas oficiales de la la Liga Dimayor Betplay II-2024 las camisetas entregadas por la Asociación Deportivo Pasto deberán ser actualizadas tanto en diseño, marca y logo en cada temporada. La entrega deberá realizarse mediante acta de entrega y recibo suscrito por el representante legal de la Asociación Deportivo Pasto y el supervisor del contrato. | SI | |
| 13. Trasmitir en vivo y/o de tipo pregrabado algunas de las prácticas y entrenamientos de las plantillas | | |

| | | |
|---|---|---|
| (masculina y femenina) que se desarrollen en las instalaciones del estadio Departamental Libertad donde figurará como principal patrocinador la marca Aguardiente Nariño; De la misma manera, en la sede deportiva o donde se realicen los entrenamientos permitir la exposición el logo de Aguardiente Nariño o texto que el supervisor del contrato determine. Estos entrenamientos serán trasmitidos en las redes oficiales del equipo, para el efecto se informará al supervisior el cronograma de entrenamientos deportivos al correo: aguardiente@narino.gov.co,con el fin que se puedan desarrollar actividades comerciales por parte de la marca Aguardiente Nariño. | SI | |
| 14. Utilizar Hashtag numeral TBT (Throwback Thursday), en las redes sociales de la Asociación Deportivo Pasto como estrategia publicitaria; Actividad que se desarrollará todos los jueves, debido a que es tendencia en el uso de las redes sociales para recordar momentos importantes relacionados con la marca Aguardiente Nariño. Toda vez que según estudios de marketing, esta etiqueta es una mas de las usadas en la plataforma digital, por lo cual suele traer mas interacciones y fomenta el consumo de este producto insignia. | SI | |
| 15. Incluir referencias y publicidad con el logo de AGUARDIENTE NARIÑO identificado como gran patrocinador oficial del equipo en el sitio web oficial www.deportivopasto.com.co y los perfiles oficiales de las redes sociales que cuentan con mas de 150 mil seguidores. FACEBOOK: www.facebook.com/deportivopasto, TWITTER: @deporpasto, INSTAGRAM: DeportivoPastoOficial, YOU TUBE: DeportivoPastoOficial. Esta obligacion debe realizarse de manera permanente y sobre las cuales se deberá anexar fotografias incorporadas como soporte documental en el informe mensual presentando a la supervición del contrato. | SI | |
| 16. Permitir el ingreso a la tribuna oriental del Estadio Departamental Libertad de cien (100) personas a los encuentros de futbol profesinal masculino y femenino de la Liga BETPLAY DIMAYOR. Las personas serán pertenecientes a población menos favorecidas tales como: Mujeros cabeza de familia, grupo étnicos, niños, niñas, personas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado entre otros grupos poblacionales, en el marco del programa institucional de la Gobernación de Nariño para la presente vigencia. Para el caso de la asistencia de niños, por cada diez niños se realizará acompañamiento por dos adultos, con un maximo de diez (10) personas adultas externas o de la Gobernacion de Nariño que se harán responsables del grupo durante la permanencia en el estadio. Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato mediante el listado respectivo. | SI | |
| 17. Permitir el ingreso de ciento treinta (130) personas, de las cuales sesenta y cinco (65) personas en tribuna oriental y sesenta y cinco (65) en la tribuna occidental a los partidos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2024 masculino y femenino, sin importar la | | |

| | | |
|---|---|---|
| instancia en la que se encuentre los campeonatos. Esas personas serán seleccionadas conforme al resultado de las diferentes actividades de impulso de los licores que comercialice el Departamento. El ingreso se realizará mediante listado el cual será autorizado e informado previamente del Supervición del contrato. | SI | |
| 18. Permitir Aguardiente Nariño el desarrollo de actividades comerciales por parte del equipo de promotores comerciales, antes, en intermedios y finalizados los encuentros deportivos de la Liga Copa Profesional Dimayor Betplay 2024. | SI | |
| 19. Permitir el acompañamiento del equipo comercial en el bus de Aguardiente Nariño en el recorrido que realiza desde el Hotel hasta el estadio Libertad, el equipo del Deportivo Pasto (masculino y femenino) en los encuentros deportivos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2024 | SI | |
| 20. Permitir la ubicación del dummie de la botella de Aguardiente Nariño en la mesa de rueda de prensa. | SI | |
| 21. Entregar a la firma del contrato en archivo PDF y Excel, los restivos Estados Financieros de la Asociación Deportivo Pasto a cierre 2023, y dentro de la ejecucion del contrato cuando sea requerido por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar la correcta destinación de los recursos entregados en patrocinio. | SI | |
| 22. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato, el cual deberá ser publicado en la plataforma transeccional de SECOP II por parte de la Asociación una vez sea avalado por el supervision con su firma. El informe que se presente para los cobros mensuales deberá contener como minimo diez (10) fotografias a color donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales cada fotografias deberá contener la descripción y fecha de la actividad realizada; Registro videografico, listado y actas de recibo y entrega. | SI | |
| 23. Cargar las garantias a que haya lugar dentro del termino fijado por la administracion departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. | SI | |
| 24. Toda la publicidad donde aparezca la marca Aguardiente Nariño, debe ir acompañada del texto de ley 30 de 1986 y Ley 124 de 1994 “EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD, PROHIBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD”. | SI | |

## B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato/Contrato actualmente se encuentra terminado con un porcentaje de AVANCE del 100%.

**C. GARANTÍAS**

| | | |
|---|---|---|
| **SE EXIGEN GARANTÍAS** | **SI ( X )**<br>Poliza de cumplimiento Entidad Estatal<br>No. 41-44-101283044<br>Del 30-04-2024 a 31-12-2027<br>$368.800.000.00 | **NO ( )** |

**D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

**E. SANCIONES:**

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

**F. ANEXOS**

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Certificados parciales de cumplimiento.
- ✓ Informe de actividades del contratista.

**G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

En mi calidad de supervisor del contrato previamente referido me permito presentar informe a fin de realizar el cierre del contrato en consideración a la terminación del plazo pactado en el contrato.

**H. CONSTANCIAS**

Como supervisor de este contrato certifico que:

**a)** He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

**b)** Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

**c)** El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto en el mes de diciembre de 2024




_____

**Firma del Supervisor**
DAVID HERNANDO CORTES SARRALDE
Subsecretario de Rentas